

MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
UNIDAD SEP – SECCIÓN PERSONAL

DECRETO 4536

REF.: APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

Vallenar, 22 NOV. 2016

VISTOS

1. Ley Nº 20.248 "Subvención Escolar Preferencial" y sus modificaciones.
2. Según las Necesidades de mejorar y dar cumplimiento al Plan de Mejoramiento Año 2016, solicita el presente contrato.
3. Lo que establece la Contraloría General de la República en Dictamen 05520N09, del 19 de Octubre 2009, sobre la contratación de las personas necesarias para llevar a cabo las labores de Mejoramiento de la Educación., según Ley SEP.-
4. Decreto Exento Nº 3973 de fecha 31 de julio del 2013, de la Ilustre Municipalidad de Vallenar que delega la facultad de firmar "por orden del Señor Alcalde".
5. Y las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1980 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1° **APRUEBASE** el contrato a honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y la persona que se individualiza, y para los efectos de realizar lo que se indica.

NOMBRE : LUIS ANTONIO SALAZAR ARANCIBIA
 RUT : 13.175.426-4
 CARGO : MONITOR DE MÚSICA
 LUGAR : ESCUELA ESPAÑA
 VALOR CONTRATO : \$ 485.000.- (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS)
 DESDE : 02 DE NOVIEMBRE DEL 2016
 HASTA : 30 DE NOVIEMBRE DEL 2016
 IMPUTACION : SUBTÍTULO 22, ITEM 11, ASIGNACIÓN 999 DICTAMEN N°5750N2009
 (LEY SUBVENCION PREFERENCIAL ESCOLAR)

2° Se dicta el presente decreto con esta fecha para regularizar trámite administrativo no efectuado en su Oportunidad.-

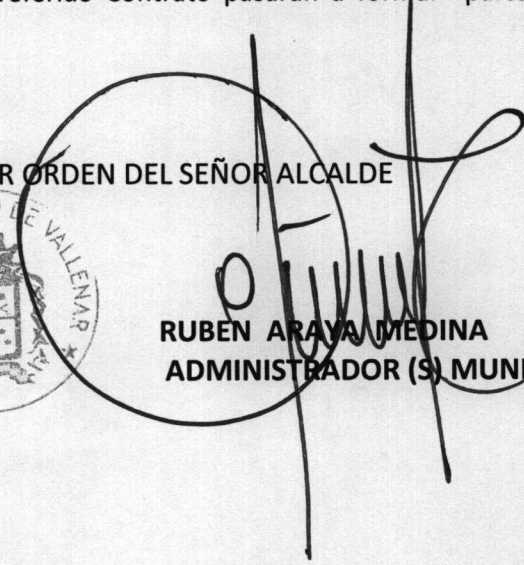
3° Las demás cláusulas insertadas en el referido Contrato pasarán a formar parte del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL

➤ FIRMA POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE




RUBEN ARAYA MEDINA
ADMINISTRADOR (S) MUNICIPAL

DISTRIBUCION.

- Administrador Municipal
- Secretaria Municipal
- Dirección Control I. Municipalidad
- Sección Personal DAEM
- Unidad SEP – DAEM
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes Municipal./
NFR/RAM/LMM/emga